



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA CANDIDATOS PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SAE PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN Y 1 ADMINISTRATIVO/A, CON CARGO AL PROGRAMA SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "IMPLANTACIÓN DE METODOLOGIA A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN LABORAL PARA DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN" DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

En Bollullos Par del Condado, siendo las 9:00 horas del día 14 de febrero de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección a los efectos resolver la alegación presentada por la aspirante D<sup>a</sup> Julia Montemayor Casimiro Rasco, número de registro de entrada 2023-1677, de fecha 10/02/2023, en la que solicita se revise la puntuación asignada en el apartado de experiencia profesional, ya que considera que no se ha tenido en cuenta todos los servicios prestados como Orientadora profesional para la inserción.

Examinada todos los documentos a los que hace referencia la aspirante D<sup>a</sup> Julia Montemayor Casimiro Rasco, presentados en tiempo y forma, se constata que, efectivamente, tiene una puntuación mayor en el apartado de experiencia.

De conformidad con las bases, se estima la alegación presentada por la aspirante D<sup>a</sup> Julia Montemayor Casimiro Rasco, y se obtiene el siguiente resultado:

**ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN**

NUM.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	***8406**	FERNÁNDEZ FUENTES	ANTONIO	4,50	3,50	2,00	10,00
2	***7274**	CLAROS RUIZ	BEATRIZ	4,50	2,05	2,00	8,55
3	***0865**	CASIMIRO RASCO	JULIA	4,50	3,50	2,00	10,00
4	***8963**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ VICENTE	0,88	3,50	2,00	6,38
5	*****	GONZÁLEZ SERRANO	MIGUEL ÁNGEL	NO PRESENTADO			

Habiéndose producido un empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes D. Antonio Fernández Fuentes y D<sup>a</sup> Julia Montemayor Casimiro Rasco, y no previendo las bases que regulan el proceso selectivo criterios para desempate se resuelve el mismo a favor de la aspirante D<sup>a</sup> Julia Montemayor Casimiro Rasco, en base a los siguientes argumentos:

PRIMERO: El principio de vinculación de las bases de la convocatoria impide hacer una interpretación de desempate en función de los resultados de la "mayor puntuación" obtenida por los aspirantes en cualquiera de los dos apartados de la fase de concurso, ya se la experiencia profesional o la formación, puesto que no está recogida en las mismas, no pudiendo la Comisión de Selección hacer una interpretación de que se entiende por "mayor puntuación" y si está referida al apartado de experiencia o al de la formación. Tampoco puede hacer una interpretación de "la mayor puntuación" sin tener en cuenta los topes establecidos en las bases para cada apartado y en función de la documentación presentada por cada uno de los aspirantes.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357

CSV: 07E700088E7400P9N8A9I2R4E1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700088E7400P9N8A9I2R4E1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20230560756
	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO-EL RESPONSABLE DyGP - 14/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 13:26:18	Fecha: 14/02/2023 Hora: 13:26





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

SEGUNDO: El artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), remite en materia de ingreso a lo dispuesto en la normativa autonómica en primer lugar, y en su ausencia, a la normativa estatal, como recuerda la Sentencia del TS de 25 noviembre de 2020.

Ni la normativa autonómica aplicable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esto es, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, ni la estatal, es decir, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RGI), regulan el supuesto de empates en procedimientos de acceso al empleo público, pero sí lo hacen respecto de los procesos de provisión (fase de concurso) de puestos de trabajo, y en nuestra opinión, en ausencia de cualquier otro sistema, es el único método reglamentario previsto en el ordenamiento.

Establece el art. 54 del Decreto 2/2002 que:

*“ 5 . En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá en favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá en favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo.*

*De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada. ”*

Dado que solamente se han establecido dos méritos (experiencia profesional y formación), y en los dos hay empate, igual ocurre en el resultado obtenido en la entrevista, sería aplicable la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023, publicada en el BOJA número 19 del 30 de enero de 2023. La misma establece que *“ el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» ”* y de no existir, por la letra sucesiva (O, P, Q, R, S...).

Resuelta la situación de desempate, obtenemos lo siguiente:

**ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN**

NUM.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	***0865**	CASIMIRO RASCO	JULIA	4,50	3,50	2,00	10,00
2	***8406**	FERNÁNDEZ FUENTES	ANTONIO	4,50	3,50	2,00	10,00
3	***7274**	CLAROS RUIZ	BEATRIZ	4,50	2,05	2,00	8,55
4	***8963**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ VICENTE	0,88	3,50	2,00	6,38

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700088E7400P9N8A9I2R4E1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO-EL RESPONSABLE DyGP - 14/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 13:26:18

DOCUMENTO: 20230560756  
Fecha: 14/02/2023  
Hora: 13:26

CSV: 07E700088E7400P9N8A9I2R4E1





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

5	*****	GONZÁLEZ SERRANO	MIGUEL ÁNGEL	NO PRESENTADO
---	-------	------------------	--------------	---------------

**ADMINISTRATIVO/A**

NUM.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	***6328**	LECO MUÑIZ	MARÍA CARMEN	0,16	3,50	2,00	<b>5,66</b>
2	***4730**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA VICTORIA	1,40	1,90	2,00	<b>5,30</b>
3	***5447**	GONZÁLEZ ALMENARA	ANA MARÍA	0,24	3,50	1,50	<b>5,24</b>
4	*****	VALERA GUERRERO	MARÍA TERESA	0,00	0,00	1,50	<b>1,50</b>
5	*****	ANDRÉS FLORES	ANTONIO J	NO PRESENTADO			

La Comisión de Selección propone para la contratación como Orientadora Profesional para la Inserción a D<sup>a</sup>. Julia Montemayor Casimiro Rasco, con DNI \*\*\*0865\*\* y como Administrativa a D<sup>a</sup>. María Carmen Leco Muñiz, con DNI \*\*\*6328\*\* por un periodo desde el 9 de febrero hasta el 27 de diciembre de 2023, formando el resto de aspirantes una bolsa para cubrir bajas laborales, permisos, renunciaciones, bajas por incapacidad permanente o absoluta, despido o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como vigencia hasta el 27 de diciembre de 2023, de conformidad con la Base Sexta.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Jesús Salas Valenciano

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700088E7400P9N8A912R4E1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20230560756
	MANUEL JESUS SALAS VALENCIANO-EL RESPONSABLE DyGP - 14/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2023 13:26:18		Fecha: 14/02/2023 Hora: 13:26

CSV: 07E700088E7400P9N8A912R4E1

